

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°11

En Valparaíso, a 12 de enero de 2022, las partes del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 20 de abril de 2018, y que suscriben el presente Anexo, acuerdan modificarlo en lo siguiente:

- Que, la vigencia del contrato de prestación de servicios de la Asesora, **FUNDACIÓN FELIPE HERRERA LANE**, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2022, ascendiendo sus honorarios mensuales a partir del presente mes, a la suma de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, impuestos incluidos, que seguirán pagándose con cargo a la Asignación Parlamentaria de ASESORÍA EXTERNA del H. Senador JOSÉ MIGUEL INSULZA SALINAS.



En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el contrato de prestación de servicios al cual se ha hecho referencia.

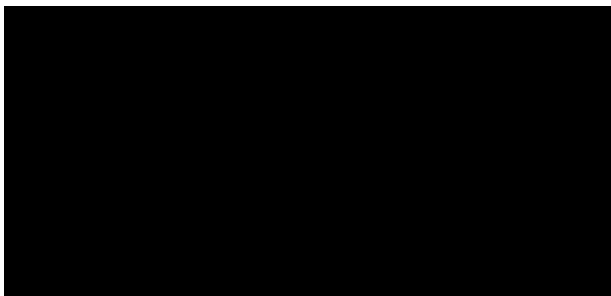
Nombre de la Fundación Asesora: Fundación Felipe Herrera Lane

RUT de la Fundación Asesora:

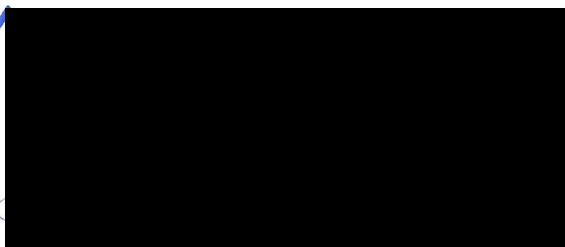


Representante legal de la Fundación: Félix Marcelo Contreras Nieto

RUT del Representante legal:



RAÚL A. GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado



FÉLIX MARCELO CONTRERAS NIETO
p.p. Fundación Felipe Herrera Lane